

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### MONFARRACINOS

##### *Anuncio aprobación definitiva*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 14 de marzo de 2023 de modificación de crédito n.º 2/2023 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación con cargo al remanente de tesorería para gastos generales del ejercicio 2022, como sigue a continuación:

##### *Altas en aplicaciones de gastos*

Descripción	Importe	Partida presupuestaria
Ejecución proyecto obra piscina y parque acuático fase 1 y 2	635.000,00 €	342.61900
Aportación municipal instalación de placas solares	11.723,00 €	165.61901
Arreglo de parque pozo viejo	5.000,00 €	171.21300
<i>Total</i>	<i>651.723,00 €</i>	

##### *2.º Financiación:*

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, resultante de la liquidación del ejercicio anterior 2022, en los siguientes términos:

87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	651.723,00 €
-------	--	--------------

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Monfarracinos, 12 de abril de 2023.-El Alcalde.

R-202301237

